

RIO GALLEGOS,

09 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.923/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 020/11 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita la Contratación a Plazo Fijo de la Sra. Rita Delfina SCHMIDT en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en el Area Personal de Residencia Universitaria para cumplir funciones en la Residencia Universitaria, el Gimnasio y el Alojamiento de la Unidad Académica Río Gallegos, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2011;

QUE la Téc. Andrea PAICE informa que la mencionada agente ha desempeñado satisfactoriamente las tareas encomendadas;

QUE mediante Nota N° 298/11 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. informa que se cuenta con crédito presupuestario debiéndose afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. - RECURSOS PROPIOS;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación bajo la modalidad de Plazo Fijo de la Sra. Rita Delfina SCHMIDT en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente en el Area Personal de Residencia Universitaria, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales para cumplir funciones en la Residencia Universitaria, el Gimnasio y el Alojamiento de la Unidad Académica Río Gallegos, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2011;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, la contratación a plazo fijo de la Sra. Rita Delfina SCHMIDT (C.U.I.L. N° 27-26940931-8) en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente en el Area Personal de Residencia Universitaria, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, para cumplir funciones en la Residencia Universitaria, el Gimnasio y el Alojamiento de la Unidad Académica Río Gallegos, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. - RECURSOS PROPIOS - PRESUPUESTO 2011.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario,

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica,
Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

057